



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00324 00

Previo a resolver sobre la entrega de dineros, **se ordena oficial por secretaria** a la Superintendencia de Sociedades -Coordinación Grupo de Admisiones- a fin de que informe a este despacho judicial y para atender la disposición contenida en el numeral *sexto del Auto Consecutivo 460-015412 del 11 de noviembre de 2021 literales c y d*, **las causas que llevaron a la sociedad a la situación de insolvencia**, en tanto de dicho proveído no es dable colegir que ello sea la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.

CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 32 del 20 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5834ad11f63fe19e9a53170fef4c868c0d0a98ce4ef079dd7b040daf7d843f0e**

Documento generado en 19/04/2022 06:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>